



Resolución de Administración N° 792 -2015-OEFA/OA

Lima, 30 DIC. 2015

VISTO:

El Memorandum N° 1731-2015-OEFA/CGOD, de fecha 17 de diciembre de 2015, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por las señoras Lucia Verónica Solórzano Medina y Susan Yanirha Rosales Suarez, por la Comisión de Servicio en los distritos de Ulcumayo y Carhuamayo, provincia y departamento de Junín, realizada el 17 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorandum N° 1731-2015-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los gastos incurridos por las señoras Lucia Verónica Solórzano Medina y Susan Yanirha Rosales Suarez (en adelante **las comisionadas**), por la Comisión de Servicio realizada el 17 de noviembre de 2015, a fin de realizar la Asistencia Técnica a las Municipalidades Distritales de Ulcumayo y Carhuamayo; sin embargo debido a la falta de marco presupuestal, los trámites de solicitud de viáticos no pudieron ser gestionados en su debida oportunidad, motivo por el cual las comisionadas viajaron sin la asignación correspondiente para cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 3315-2015-OEFA/OPP-CCP del 23 de diciembre de 2015, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por las comisionadas;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

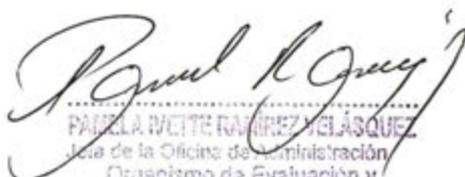
Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **Lucia Verónica Solórzano Medina**, por el importe de **S/. 242.00 (Doscientos cuarenta y dos con 10/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en los distritos de Ulcumayo y Carhuamayo, provincia y departamento de Junín, realizada el 17 de noviembre de 2015, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 81 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	S/. 150.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/. 92.00

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **Susan Yanirha Rosales Suarez**, por el importe de **S/. 255.00 (Doscientos cincuenta y cinco con 10/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en los distritos de Ulcumayo y Carhuamayo, provincia y departamento de Junín, realizada el 17 de noviembre de 2015, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 81 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	S/. 150.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/. 105.00

Regístrese y Comuníquese


PAMELA IVETTE RAMIREZ VELÁSQUEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

